

DECRETO N° **3436**  
TEMUCO,  
**22 AGO. 2024**

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A., por escritura privada de fecha 18 de julio del año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Suministro de Agua Purificada, Dispensadores y Vasos para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A., Rol Único Tributario N° 96.711.590-8, por escritura privada de fecha 18 de julio del año 2024.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios establecidos en la cláusula cuarta del contrato de fecha 18 de julio de 2024.
3. La renovación de contrato tendrá vigencia por el término de 1 año contado desde el día 01 de septiembre de 2024.
3. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARNEDO NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMP/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

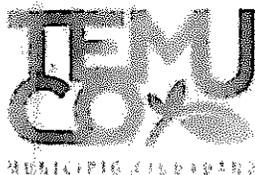


**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica

2982700



**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA  
PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

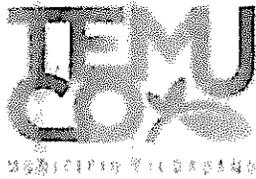
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
MANANTIAL S.A**

En Temuco, a 18 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **MANANTIAL S.A**, en adelante también denominada "La Proveedora", rol único tributario número **96.711.590-8**, representada por don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] comuna de Quilicura, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 458 de fecha 30 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 113-2023: "**SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 11 de julio de 2023, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3958 de fecha 14 de noviembre del año 2023. Los documentos anteriormente mencionados, han sido elaborados por la

2958846



Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

### **SEGUNDO. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 24 de mayo del año 2024, los comparecientes acuerdan renovar el contrato de fecha 21 de agosto de 2023 por el término de 1 año, contado desde el día 01 de septiembre del año 2024.

### **TERCERO.**

Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO.**

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de agua será los montos unitarios, I.V.A incluido, señalados a continuación:

|  | Precio Unitario,<br>I.V.A incluido |
|--|------------------------------------|
| Bidón agua<br>purificada de 20<br>litros | \$2.975                            |
| Vasos                                    | \$30                               |

#### **QUINTO.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

#### **SEXTO. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. GARANTÍA.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 612683-8, del Banco de Chile, por la suma de \$707.352, tomada por la proveedora Manantial S.A a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 04 de julio del año 2024 y de validez hasta el día 01 de diciembre del año 2025.

#### **OCTAVO. DOMICILIO Y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedorora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

**NOVENO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, para representar a la proveedora **MANANTIAL S.A**, consta en escritura pública de fecha 06 de junio del año 2023, otorgada en la Notaría de Juan R. San Martín U., Repertorio N° 15.787-2023.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**  
**En Rep: MANANTIAL S.A**